

Artículo sexto.- Celebración de las pruebas

- 1.- El Tribunal fijará la fecha de los ejercicios y el lugar donde hayan de celebrarse, debiendo hacerse pública con una antelación mínima de diez días hábiles.
- 2.- El primer ejercicio consistirá en contestar, sobre los Módulos I, II, III y IV, un cuestionario de 36 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas en un periodo máximo de 60 minutos. No se penalizarán las contestadas erróneamente. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar el mismo.
- 3.- El segundo ejercicio, que se corresponde al Módulo V (Idiomas). Constará de dos partes, una oral y otra escrita, en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo. Este ejercicio se calificará como "apto" o "no apto".

Artículo séptimo.- Tribunal

El Tribunal Titular estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el/la Presidente/a del Patronato de Turismo.

Vocales:

El Gerente del Patronato de Turismo.

Un empleado público de la Consejería de Presidencia y Administración Pública

Un representante de la Asociación de Guías- Intérpretes de Turismo de la Ciudad de Melilla.

Secretario, con voz y voto: el Secretario del Patronato de Turismo.

Siendo el Tribunal Suplente el siguiente:

Presidente: Director General de Presidencia, Emprendimiento y Cooperación con la Universidad o funcionario de la Ciudad.

Vocales:

Jefe de Negociado de Turismo.

Un empleado público de la Consejería de Presidencia y Administración Pública

Un Representante de la Asociación de Guías- Intérpretes de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Secretario: el/la Secretario/a Técnica de Economía, Empleo y Comercio o sustituto reglamentario.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes (no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes), todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos que no estén previstos.

A tal efecto, y en función del tipo y número de solicitudes, el Tribunal podrá designar los profesores especializados, asesores y expertos que considere necesarios en relación con las materias objeto de la convocatoria.

Para las pruebas de idiomas se contará con profesores de la Escuela Oficial de Idiomas, o Experto o Titulado Oficial, de acuerdo con las solicitudes específicas recibidas por los aspirantes a la obtención de la acreditación de Guía Oficial.

ANEXO I**MÓDULO I.- TÉCNICA TURÍSTICA. GESTIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A GRUPOS TURÍSTICOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.****TEMA 1: INTRODUCCIÓN AL TURISMO**

- 1.1.- El guía turístico: tipología y funciones.
- 1.2.- El Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. Extraordinario 1229 de Julio de 2010). Régimen de los derechos y obligaciones en la prestación de servicios turísticos.

TEMA 2: LA DEMANDA Y LA OFERTA TURÍSTICA

- 2.1.- Características propias de Melilla.
- 2.2.- El producto turístico: Melilla como destino turístico.
- 2.3.- Oferta Turística en la CAM Melilla.

TEMA 3: LAS RELACIONES TURÍSTICAS

- 3.1.- La Organización Mundial del Turismo. Melilla en Fitur.
- 3.2.- Instituciones de turismo en Melilla.

TEMA 4: PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ITINERARIOS TURÍSTICOS

- 4.1.- Planificación de visitas turísticas y recorridos en Melilla.